PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 1337 DE POBLACION "OSCAR ASTUDILLO, EX – EL MONTIJO", COMUNA DE CERRO NAVIA, EX - PUDAHUEL .

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00276 22 ENE 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Art. 5º Transitorio del D .S. Nº 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 de 1976 (V. y U.);

b) El Empadronamiento de fecha 27.06.94, mediante el cual doña CARMEN JULIA MELO FIGUEROA, casada, se constituyó en deudora de la vivienda de recuperación Rol 1337, Manzana 73, Lote 17, ubicada en calle Aldana Nº 1702, de la población "OSCAR ASTUDILLO, EX – EL MONTIJO", comuna, Cerro Navia, ex – Pudahuel, sin Resolución de Asignación, ni Título de Dominio emitido en su favor;

c) Dejar establecido que el nombre de la calle que erróneamente en el empadronamiento se citó como Aldana, es Albana, de acuerdo a Certificado de Número de fecha 09.06.2009, emitido por la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia;

d) La Resolución Exenta Nº 5014 del 26.11.1992 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de diferentes viviendas de recuperación y /o regularización, entre las cuales se encuentra el inmueble Rol 1337 de la mencionada población, con un valor ascendente a 4.359 C.A.;

e) El hecho que el crédito hipotecario se encuentra pagado en su totalidad, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. Nº 96/2005 (V. y U.), según Cartola de Consulta de Deudores Cancelados de fecha 09.06.2009;

f) La Providencia S/N de fecha 22.06.2009 del Equipo de Títulos, informando que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;

g) La Providencia Nº 17 de fecha 18.08.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar la Resolución de Asignación de precio pagado respectiva;

h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Sancionar la asignación, venta y otorgamiento de escritura de compraventa de precio pagado en favor de doña CARMEN JULIA MELO FIGUEROA, C.I. Nº 6.437.882-1, casada con don JOSE AURELIO SALAZAR ECHEVERRIA, C.I. Nº 4.625.288-8, por la vivienda Rol 1337, Manzana 73, Lote 17, ubicada en calle Albana Nº 1702, de la población "OSCAR ASTUDILLO, EX – EL MONTIJO", comuna, Cerro Navia, ex – Pudahuel, conforme a lo expresado en los Vistos precedentes.

SANCIONA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 1337 DE POBLACION "OSCAR ASTUDILLO, EX – EL MONTIJO", COMUNA DE CERRO NAVIA, EX - PUDAHUEL

2.- El precio de venta de la vivienda es de 4.359 C.A. y se establece en la Resolución citada en el Visto d), que la asignataria financió de la siguiente forma:

a) Con el aporte de 112 Cuotas de Ahorro; y,

b) Con el Crédito Hipotecario de 4.247 C.A., otorgado en su oportunidad por SERVIU Metropolitano, el que se encuentra pagado en su totalidad, según se indica en el Visto e) de la presente Resolución.

3.- Otórguese a doña CARMEN JULIA MELO FIGUEROA la respectiva escritura de compraventa, cuyo crédito hipotecario fue pagado con anterioridad a la dictación de la presente Resolución.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NGV.NBV.JHM.hce.

DISTRIBUCIÓN:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADA	(1)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
20 ENE. 2010